



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 10 de Abril de 2024

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:  
PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L.  
AVE CENTRAL No. 3  
AVICOLA  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25290

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021; Artículos 1; 2, 50 y 51, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, VI, XVI, XIX, XX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, IV, VIII, XVIII, XXI, XXV, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021 y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48, primer párrafo y 47 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal del Estado; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación con la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número 121/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1121/23, del 22 de Noviembre de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO,

.....2



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 2

en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza; mismo que fue legalmente notificado al C. Daniel Villanueva Peña, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleado del contribuyente PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., previo citatorio, con fecha 24 de Noviembre de 2023, para que exhibiera la declaración del ejercicio y/o período de los meses comprendidos del 1 de Noviembre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, del 1 de Enero de 2019 al 30 de Noviembre de 2019, del 1 de Junio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, del 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero de 2023 al 31 de Octubre 2023, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

#### HECHOS U OMISIONES

#### NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 121/2023 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GABISN1121/23.

Con fecha 24 de Noviembre de 2023, previo citatorio fue legalmente notificado el oficio Número 121/2023, mismo que contiene la orden de gabinete número GABISN1121/23, de fecha 22 de Noviembre de 2023, girado por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, dirigido al C. Representante Legal del contribuyente PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., mediante el cual se le solicita la información y documentación que se indica, el cual forma parte integrante del presente oficio de observaciones.

#### ESCRITO DE CONTESTACION

Se hace constar que durante el transcurso de la revisión el C.P. CARLOS EDUARDO RAMIREZ MARTINEZ, en su carácter de Representante Legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documental, presento escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la Información y Documentación solicitada, el cual fue recibido el día 30 de Noviembre de 2023, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en Centro de oficinas y Almacenamiento Gubernamental ubicado en el Libramiento Oscar Flores Tapia y camino a Loma Alta, en la Ciudad de Arteaga, Coahuila, el cual se señala en forma digitalizada como a continuación se indica:

PARRAS EL ALTO SPR DE RL

RFC PAS821123G86

Av. Central No 3, Col. Avícola

Saltillo, Coahuila

Saltillo, Coahuila a 30 de Noviembre del 2023

Administración Fiscal General

Oficio Num: 121/2023

Exp: GABISN1121/23



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024
Exp.: GABISN1121/23
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 3

En atención del requerimiento de obligaciones fiscales el cual nos fue entregado con fecha del 22 de Noviembre del presente año, en el cual se nos solicita información relacionada al Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre 2018, Enero a Diciembre 2019, Junio a Diciembre 2021, Enero a Diciembre 2022 y Enero a Octubre 2023 de los cuales se presentó la declaración correspondiente a cada mes en tiempo y forma, se informa que dichas declaraciones se presentaron en ceros apoyándonos en los decretos y fundamentos expedidos en el mes de Diciembre anterior al año de cada ejercicio al que solicitan información.

Siendo bajo este fundamento nuestra presentación de las declaraciones en cero correspondientes al ejercicio antes mencionado.

Con respecto a los ejercicios 2018 y 2019 se informa que de esos años no se tuvo empleados fue a partir del mes de julio del 2021 que la empresa empezó a contar con personal.

Se anexa:

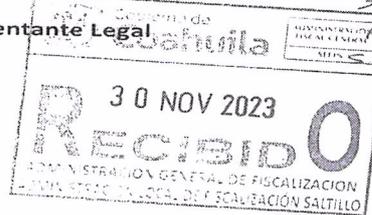
- Copia del Periódico Oficial de cada ejercicio en el cual se fundamenta dicho estimulo
-Copia de las declaraciones y acuses de recibo de cada mes y año solicitado
-alta del contribuyente para el Impuesto Sobre Nomias
-auxiliares y balanza de comprobación de las cuentas que afecta el cálculo del impuesto
-las cedulas de las aportaciones obrero patronales se entregan en archivo USB

Sírvase el presente escrito para dar cumplimiento al requerimiento de control y clave arriba mencionados.

Atentamente

C.P. Carlos Eduardo Ramirez Martinez

Representante Legal



Recibi:
Jose Carrillo Flores
Au Jtra
30-Nov-2023
2:10 hrs.
recibe lo descrito

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

De la consulta efectuada a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se llevó a cabo al rubro de avisos presentados y de declaraciones presentadas, con el objeto de conocer la actividad de la contribuyente y las declaraciones mensuales presentadas para efectos del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Noviembre y Diciembre de 2018, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2019, de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, así como a la consulta de pago de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social, con motivo de la revisión que se llevó a cabo con

Handwritten marks in blue ink at the bottom left.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 4

el contribuyente PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., de igual forma de la revisión efectuada por esta autoridad a la información proporcionada por el C. Representante Legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documentalmente, en su escrito de fecha 30 de Noviembre de 2023, recibido por esta autoridad con fecha 30 de Noviembre de 2023, consistente en auxiliares, balanzas de comprobación mensual y liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de determinación de cuotas IMSS, haciendo mención que de los ejercicios 2018 y 2019 en esos años no contaba con empleados por lo que fue hasta el mes de julio de 2021 que la empresa empezó a contar con personal, sin embargo de la consulta efectuada a la base de datos denominada "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta autoridad conoció que el contribuyente revisado cuenta con trabajadores por el periodo comprendido de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023, misma que se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal" y conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 1º. Días del mes de Abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

#### FECHA DE INSCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PREPONDERANTE

Se hace constar que el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documentalmente, no proporcionó el Aviso de Inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, solicitado al amparo de la orden número GABISN1121/23 de fecha 22 de Noviembre de 2023, por lo que esta autoridad procedió a la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se conoció que el Contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., si se encuentra registrado en el Padrón del Registro Estatal de Contribuyentes con registro número 29PAS 821123000 y tributa en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras con Registro Federal de Contribuyentes número PAS821123G86, con inicio operaciones el 01 de Enero de 1991 y tiene como actividad registrada la de: SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE OTROS CULTIVOS.

#### CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA.

Se hace constar el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documentalmente, proporcionó a esta autoridad la información y documentación que fue solicitada al amparo de la orden número GABISN1121/23 de fecha 22 de Noviembre de 2023, la cual fue proporcionada dentro en su escrito de fecha 30 de Noviembre de 2023, recibido por esta autoridad con fecha 30 de Noviembre de 2023, sin embargo solo proporciono las balanzas y auxiliares de los meses de Julio a Diciembre de 2021, de Enero a Diciembre de 2022 y de Enero a Octubre de 2023, **no exhibiendo los registros contables del mes de Junio de 2021**, sin embargo si exhibió las liquidaciones



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 5

al Instituto Mexicano del Seguro Social de determinación de cuotas IMSS de los meses de Junio a Diciembre de 2021, de Enero a Diciembre de 2022 y de Enero a Octubre de 2023; por lo que al NO proporcionar en forma completa la información solicitada del mes de Junio de 2021, esta autoridad no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, por lo cual se considera que la contribuyente se encuentra oponiéndose u obstaculizando el desarrollo de las facultades de comprobación; sin embargo como se señaló con anterioridad esta Autoridad derivado de las facultades con las que cuenta, conoció que la contribuyente si cuenta con empleados en el mes de Junio de 2021, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, según las liquidaciones exhibidas por la propia contribuyente dentro de su escrito de referencia, de los cuales se observó que no declaró en el mes de Junio de 2021, por lo anteriormente expuesto esta autoridad procede a considerar que el citado contribuyente revisado **se sitúa dentro de las causales para determinar presuntivamente las erogaciones por los que deba de pagar contribuciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, ya que constituye una obstaculización al desarrollo de las facultades de comprobación** como lo establece el **Artículo 52 primer párrafo, fracción I** del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente que señala que las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las Erogaciones efectuadas por los Contribuyentes, sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades por los que deba pagar contribuciones, cuando:

Fracción:

I.- "Se opongán u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate."

#### PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA.

Por lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora procede a determinar presuntivamente las remuneraciones al trabajo personal subordinado, prestado dentro del territorio del Estado de Coahuila por el mes de Junio de 2021, en virtud que como se señaló con antelación el contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, según las liquidaciones exhibidas por la propia contribuyente dentro de su escrito de referencia, de los cuales se observó que no declaró en el mes de Junio de 2021, lo anterior conforme a lo establecido por el Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente, esto con fundamento en el Artículo 53 Primer Párrafo: mismo que señala lo siguiente "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos". Artículo 53 Primer Párrafo Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro", y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales de esta manera y para efectos de lo anterior esta Autoridad Fiscalizadora consulto el reporte denominado "Datos de Identificación y Pagos de Impuestos Sobre Nóminas", referente a la información contenida en la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", en la que se encuentra visible la información relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social". Esta información la obtiene el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con la asistencia de la Secretaría de Finanzas y de la Administración Fiscal General, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con fecha 01 de abril del año de 2013. La Clausula Primera Inciso C).

.....6



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 6

Aunado a lo anterior y considerando que las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas, son de naturaleza afín a las erogaciones que se consideran para el pago de servicios de guarderías ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, esto en relación con el Artículo 21 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala lo siguiente: "Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo." Y el artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo, señala lo siguiente: "el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", de tal suerte que el salario debe integrarse con los bonos de despensa, subsidios de energía eléctrica y gas doméstico, aun cuando no exista convenio expreso al respecto y lo anterior consignado en el artículo 27 de la Ley del Seguro Social, que a su letra dice: "El salario base de cotización se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, presentaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo", en relación al Reglamento de la Ley Del Seguro Social en Materia de Afiliación, en los Artículos 13. "Para efectos del registro patronal, al patrón o sujeto obligado persona física, se le otorgará un número de registro en el Distrito Federal o municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo. Si posteriormente solicita el registro de otra empresa que realice actividad distinta y no contribuya a la realización de los fines de la primera, se le asignará un número de registro patronal distinto, cualquiera que sea la localización geográfica del establecimiento o centro de trabajo. Al patrón o sujeto obligado persona moral, se le asignará un número de registro patronal por cada municipio o en el Distrito Federal, en que tenga establecimientos o centro de trabajo, independientemente de que tenga más de uno dentro de un mismo municipio o en el Distrito Federal" y Artículo 14. "El Instituto proporcionará a cada patrón o sujeto obligado un documento de identificación patronal, por cada registro patronal asignado en los términos del artículo anterior. En dicho documento se harán constar, al menos, los datos siguientes: fracción I. Número de registro patronal asignado por el Instituto; fracción II. Nombre, denominación o razón social completa del patrón o sujeto obligado; fracción III. Actividad, clase y fracción; fracción IV. Domicilio; fracción V. Firma del patrón o representante legal".

Por lo anteriormente expuesto, esta autoridad procede a determinar presuntivamente las bases para efectos del Impuesto Sobre Nóminas con los datos contenidos en sus declaraciones correspondientes al pago del 1% de IMSS por servicios de guardería efectuados, en el Estado de Coahuila por el mes de Junio de 2021, en virtud de que como se señaló con antelación el contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo en el Estado de Coahuila de Zaragoza según las liquidaciones exhibidas por la propia contribuyente dentro de su escrito de referencia,; ya que los conceptos que incluyen en ambos ordenamientos legales se asemejan, como se aprecia claramente en los párrafos anteriormente expuestos; por lo tanto, se procede a su determinación, como a continuación se detalla:

#### **PAGOS REALIZADOS DEL 1% DEL IMSS POR CONCEPTO DE GUARDERIAS POR EL CONTRIBUYENTE REVISADO.-**

Derivado de la revisión efectuada se conoció que el contribuyente revisado presento pagos de 1% por concepto de guarderías en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, del siguiente mes.

Así mismo y de acuerdo a lo anteriormente señalado se elevan anualmente los pagos efectuados al Instituto Mexicano del Seguro Social en unos meses de los ejercicios, por concepto del 1% de Guarderías de la siguiente manera:

X 7

.....7

✓



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 7

EJERCICIO 2021		
PAGOS SEGÚN IMSS		
JUNIO	jun-21	476.00
	SUMA	476.00
SALDO PROMEDIO 1 MES		476.00
1 % PAGO DE IMSS POR GUARDERIAS		
( 12 MESES DEL AÑO)		476.00
ELEVADO AL 100%		47,600.00

Cabe señalar que para efectos de la determinación de la base para el mes de Junio de 2021, se tomó en consideración el pago del mes de Junio de 2021, en el rubro de guarderías pagado al Instituto Mexicano del Seguro Social, por ser el pago realizado por el contribuyente en ese periodo, en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por lo que se le determina presuntivamente con los pagos realizados al Instituto Mexicano del Seguro Social en el rubro de guarderías. Lo anterior por ser de naturaleza a fin a las erogaciones que causen el Impuesto Sobre Nóminas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Primer Párrafo, fracciones II y IV, el cual señala: "Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:"

Fracción II: "Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro" y Fracción IV: "Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales", del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente quedando anualmente como a continuación se detalla:

PERIODO 2021	PROMEDIO RUBRO GUARDERIA DE JUNIO DE 2021	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA
POR EL MES DE JUNIO DE 2021	476.00	476.00

### INSCRIPCION AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Es de señalar que de la consulta efectuada a los sistemas con los que cuenta esta autoridad conoció que el contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., está inscrita como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal A3110340132, lo anterior se realizó con fundamento en el Artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila en vigor, que a la letra dice "Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales, podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal."

### **DECLARACIONES PRESENTADAS.**

Se hace constar que a la fecha del presente oficio de observaciones el C. C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, proporcionó declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022 y de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio,



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024

Exp.: GABISN1121/23

RFC: PAS821123G86

HOJA No. 8

Agosto, Septiembre y Octubre de 2023; las cuales fueron solicitadas al amparo de la orden GABISN1121/23 de fecha 22 de Noviembre de 2023, por lo anterior se procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de verificar si fueron presentadas las declaraciones mensuales antes mencionadas correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo se observó que la declaración del mes de Junio de 2021 NO esta presentada y en las declaraciones que tiene presentadas se conoció que en los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre de 2021 declaró erogaciones en menor cantidad a las conocidas por esta autoridad para efectos del Impuesto Sobre Nóminas; dichas declaraciones se detallan a continuación y contienen los siguientes datos principales:

EJERCICIO 2021	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	IMPUESTO A CARGO	MENOS CEPROFIS	IMPORTE A PAGAR
JUNIO	NORMAL	20-jul-21	SALTILLO	0	0		0
JULIO	NORMAL	17-ago-21	SALTILLO	0	0		0
AGOSTO	NORMAL	20-sep-21	SALTILLO	0	0		0
SEPTIEMBRE	NORMAL	13-oct-21	SALTILLO	460,100	9,202	- 9,202	0
OCTUBRE	NORMAL	16-nov-21	SALTILLO	355,600	7,112	- 7,112	0
NOVIEMBRE	NORMAL	17-dic-21	SALTILLO	124,900	2,498	- 2,498	0
DICIEMBRE	NORMAL	17-ene-22	SALTILLO	121,500	2,430	- 2,430	0
TOTAL PAGADO				1,062,100	21,242	- 21,242	0

2022		PRESENTACION	CENTRO DE TRABAJO	REMUNERACIONES PAGADAS	A CARGO	CEPROFI	A PAGAR
ENERO	NORMAL	16-feb-22	SALTILLO	576,000.00	11,520	- 11,520	0
FEBRERO	NORMAL	14-mar-22	SALTILLO	862,250.00	17,245	- 17,245	0
MARZO	NORMAL	08-abr-22	SALTILLO	185,500.00	3,710	- 3,710	0
ABRIL	NORMAL	12-may-22	SALTILLO	119,500.00	2,390	- 2,390	0
MAYO	NORMAL	14-jun-22	SALTILLO	121,500.00	2,430	- 2,430	0
JUNIO	NORMAL	10-ago-22	SALTILLO	0.00	0	-	0
JULIO	NORMAL	10-ago-22	SALTILLO	330,450.00	6,609	- 6,609	0
AGOSTO	NORMAL	15-sep-22	SALTILLO	863,000.00	17,260	- 17,260	0
SEPTIEMBRE	NORMAL	13-oct-22	SALTILLO	705,000.00	14,100	- 14,100	0
OCTUBRE	NORMAL	15-nov-22	SALTILLO	633,250.00	12,665	- 12,665	0
NOVIEMBRE	NORMAL	09-dic-22	SALTILLO	1,800,550.00	36,011	- 36,011	0
DICIEMBRE	NORMAL	13-ene-23	SALTILLO	1,060,100.00	21,202	- 21,202	0
TOTAL PAGADO				7,257,100	145,142	- 145,142.00	0

EJERCICIO 2023	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	MUNICIPIO DEL CENTRO DE TRABAJO	TOTAL DE REMUNERACIONES PAGADAS	IMPUESTO A CARGO	MENOS CEPROFI	IMPORTE A PAGAR
ENERO	NORMAL	13-feb-23	SALTILLO	502,200.00	10,044	- 10,044	0
FEBRERO	NORMAL	13-mar-23	SALTILLO	207,250.00	4,145	- 4,145	0
MARZO	NORMAL	13-abr-23	SALTILLO	229,450.00	4,589	- 4,589	0
ABRIL	NORMAL	10-may-23	SALTILLO	135,000.00	2,700	- 2,700	0
MAYO	NORMAL	13-jun-23	SALTILLO	145,600.00	2,912	- 2,912	0
JUNIO	NORMAL	14-jul-23	SALTILLO	1,468,950.00	29,379	- 29,379	0
JULIO	NORMAL	14-ago-23	SALTILLO	2,764,300.00	55,286	- 55,286	0
AGOSTO	NORMAL	14-sep-23	SALTILLO	2,672,300.00	53,446	- 53,446	0
SEPTIEMBRE	NORMAL	13-oct-23	SALTILLO	2,294,400.00	45,888	- 45,888	0
OCTUBRE	NORMAL	13-nov-23	SALTILLO	1,447,650.00	28,953	- 28,953	0
TOTAL PAGADO				11,867,100	237,342	- 237,342	0



Estado de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024
Exp.: GABISN1121/23
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 9

APARTADO I.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2021.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalente, a la fecha del presente oficio de observaciones, solo proporcionó las declaraciones de pagos correspondientes al Impuesto Sobre Nóminas efectuadas en el Estado de Coahuila de Zaragoza, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este aparatado, NO proporcionando la declaración del mes de Junio de 2021, ni los registros contables de dicho mes como son Balanzas de Comprobación y Reportes de Auxiliares, exhibiendo solamente las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de determinación de cuotas IMSS de los meses de Junio a Diciembre de 2021, por lo que esta autoridad procede a determinar presuntivamente el pago del mes de Junio de 2021, en base al pago realizado por el contribuyente al Instituto Mexicano del Seguro Social, ahora bien de la revisión efectuada a la Cedula de determinación de Cuotas IMSS, proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalente, y de la consulta realizada a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, correspondiente al mes de junio de 2021, así como de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, y las liquidaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social de determinación de cuotas IMSS, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalente, mediante escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día el día 30 de Noviembre de 2023, durante la revisión; esta autoridad conoció que el contribuyente revisado realizo pagos del Impuesto Sobre Nóminas, sin embargo se conoció que el contribuyente registro un total de Erogaciones que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$1,627,024.03, y solo declaro la cantidad de \$581,600.00, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$1,045,424.03, cuyo análisis e integración es el siguiente:

Table with 4 columns: MESES DE 2021, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS, CONOCIDAS Y PRESUNTIVAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS, CONOCIDAS Y PRESUNTIVAS OMITIDAS

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 10

JUNIO	47,600.00	0.00	47,600.00
JULIO	547,337.80	0.00	547,337.80
AGOSTO	263,380.52	0.00	263,380.52
SEPTIEMBRE	569,065.48	460,100.00	108,965.48
DICIEMBRE	199,640.23	121,500.00	78,140.23
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,627,024.03</b>	<b>\$581,600.00</b>	<b>\$1,045,424.03</b>

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS PRESUNTIVAMENTE.**

La cantidad de \$47,600.00 correspondiente a Erogaciones Totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas Conocidas Presuntivamente del mes de Junio de 2021, se conoció del pago realizado por el propio contribuyente al Instituto Mexicano del Seguro Social, ahora bien de la revisión efectuada por esta autoridad a la Cedula de determinación de Cuotas IMSS, misma que se conoció de la información proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, y de la consulta realizada a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, correspondiente al mes de junio de 2021, de la cual se conoció que la contribuyente cuenta con trabajadores registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza en el mes de Junio de 2021, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por el mes de Junio de 2021, motivo por el cual la autoridad procedió a efectuar la consulta a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila al rubro de declaraciones presentadas y en virtud de que se conoció que el contribuyente no tiene presentada la declaración mensual del Impuesto Sobre Nóminas por el mes de Junio de 2021; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado sin embargo como ya se señaló con antelación de la información proporcionada por el por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, y de la consulta realizada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", relativa al pago del servicio de guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social", misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones

**A.1. REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO PRESUNTIVOS:**

En virtud de que el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, no proporcionó la documentación e información solicitada que contenga los conceptos de sueldos y salarios del personal subordinado, los pagos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, así como cualquier otra cantidad que se entregue al trabajador por sus servicios, **por el mes de Junio de 2021**, que hayan servido de base para el cálculo del Impuesto Sobre Nóminas,

X

7

X



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 11

en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y al no proporcionar la información solicitada, esta Autoridad procedió a considera el pago realizado por el propio contribuyente al Instituto Mexicano del Seguro Social en esta Entidad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, ahora bien de la revisión efectuada por esta autoridad a la Cedula de determinación de Cuotas IMSS, misma que se conoció de la información proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalmente, y de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pago en el mes de Junio de 2021, así mismo es importante señalar que tampoco proporciono la declaración del Impuesto Sobre Nóminas que en su caso hubiera presentado, por el mes de Junio de 2021; cómo se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas 7 y 8 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, es de señalar que de la consulta efectuada por esta Autoridad a la Base de Datos denominada "SISTEMA INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN", propiedad de la Administración General de Fiscalización del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante consulta hecha a la información relativa al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL": conforme al Convenio de Colaboración Administrativa para el Intercambio de Información en Materia Fiscal, que celebran, por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se conoció que la contribuyente revisada, efectuó pago en el mes de Junio de 2021, por la cantidad de \$476.00, en el rubro de guarderías equivalente al 1%, multiplicado por 1 mes del año y luego se eleva al 100%, por tal motivo se tomaran dichos pagos para determinar presuntivamente las erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas por el mes de Junio de 2021, de acuerdo a lo establecido por el artículo 53 primer párrafo fracción II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, lo anterior por ser de naturaleza afín a las erogaciones que causan el Impuesto Sobre Nóminas, por el mes de Junio de 2021, en cantidad de \$47,600.00, conociendo Erogaciones afectas al Impuesto Sobre Nóminas Omitidas en cantidad de \$47,600.00, que integra los siguientes datos principales como a continuación se indica:

PERIODO 2021	PROMEDIO RUBRO GUARDERIA DE JUNIO DE 2021	BASE PARA PAGO 1% DE IMSS POR GUARDERIA	BASE PRESUNTIVA DE IMSS ELEVADA AL 100% POR SERVICIOS DE GUARDERIAS
POR EL MES DE JUNIO DE 2021	476.00	476.00	47,600.00

Ahora bien, toda vez que, conforme al artículo 25 del Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para 2021, las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas deben enterarse de forma mensual y considerando que los datos contenidos en la información citada con anterioridad, se procedió a determinar presuntivamente las erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, para el mes de Junio de 2021, tomando como base el pago efectuado del mes de Junio de 2021, como se detalla en el apartado de Procedimiento de la Determinación Presuntiva en las hojas números 4, 5, 6 y 7 del presente oficio de observaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 primer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS, CONOCIDAS Y PRESUNTIVAS.**

Así mismo se hace constar que las erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 12

Nóminas registradas, conocidas y presuntivas, en cantidad de \$1,579,424.03, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, mismos que se consideraron para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; así como en base a las liquidaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social exhibidas correspondiente al mes de Junio de 2021, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documentalmente, presentó escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CONCEPTO	CONCEPTO	M E S E S DE 2021					TOTAL
		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE	ACUMULADO
	SUELDOS SEGÚN IMSS	47,600.00					47,600.00
5021-009-220-100	MO. PRODUCCION MALLA SOMBRA B5		-	114,935.18	-	-	114,935.18
5021-009-220-300	MO GTS INDIRECTOS MALLA SOMRA B5		-	39,210.06	459,830.20	-	499,040.26
5021-009-520-100	MANO DE OBRA EMP MALLA SOMBRA 2021		449,581.26	-	-	-	449,581.26
5021-009-520-300	MANO DE OBRA EMP GTS IND MALLASOMBRA		19,192.85	-	-	-	19,192.85
6200-058-100-001	SUELDO SEMANA B1		23,380.77	31,174.36	31,174.36	39,940.77	125,670.26
6200-058-100-006	AGUINALDO B1		-	-	-	16,700.55	16,700.55
6200-058-100-008	PRIMA VACACIONAL		-	-	-	3,604.38	3,604.38
6200-058-500-001	SUELDO SEMANAL B1		55,182.92	78,060.92	78,060.92	97,576.18	308,880.94
6200-058-500-006	AGUINALDO B5		-	-	-	41,818.35	41,818.35
	<b>SUMA</b>	<b>47,600.00</b>	<b>547,337.80</b>	<b>263,380.52</b>	<b>569,065.48</b>	<b>199,640.23</b>	<b>1,627,024.03</b>
	Conceptos Gravados para ISN	47,600.00	547,337.80	263,380.52	569,065.48	199,640.23	1,627,024.03

Por lo tanto las erogaciones gravables afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$1,627,024.03, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria consistente en los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, así como en base a las liquidaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social exhibidas correspondiente al mes de Junio de 2021, información y documentación proporcionada mediante escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, firmado por C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 10 hojas por un solo lado, foliadas en forma económica con los números del 001 al 004, mismas que contienen los siguientes datos para su identificación: " Pagina. 1, PARRAS EL ALTO, SPR DE RL, Balanza de comprobación de Julio, Agosto, Septiembre y Diciembre 2021, Cuenta, Descripción de la cuenta, Saldo inicial, Total de cargos, Total de abonos, Saldo final, Usuario: C-P. DANIEL VILLANUEVA, Fecha y hora: 29/11/2023, 13:12", y la liquidación del Instituto Mexicano del Seguro Social del mes de Junio de 2021, foliadas en forma económica con los números del 005 al 010, mismo que contiene los siguientes datos para su identificación: "IMSS, SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION, CEDULA DE DETERMINACION DE COUTAS, Periodo de Proceso: junio-2021, Fecha de Proceso: 19/jul/2021, Registro Patronal: A31-10340-13-2, RFC: PAS-821123-G86, Área Geográfica; A(Homologada a partir del 01/10/2015), Nombre o Razón Social: PARRAS EL ALTO S.DE P.R. DE R.L.,

....13

X 7

X



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 13

Delegación IMSS: COAHUILA05, Actividad: TRABAJOD AGRICOLAS, Subdelegación IMSS: SALTILLO, Código Postal: 25290, Entidad: Coahuila, Prima de R:T: 2.59840, No. de Seguridad Social, Nombre, RFC/CURP, CLAVE DE UBICACIÓN, Enfermedades y Maternidad, Sumas".

Se hacen constar los datos principales para su identificación son los siguientes: "IMSS, SISTEMA UNICO DE AUTODETERMINACION, CEDULA DE DETERMINACION DE COUTAS, Periodo de Proceso: junio-2021, Fecha de Proceso: 19/jul/2021, Registro Patronal: A31-10340-13-2, RFC: PAS-821123-G86, Área Geográfica; A(Homologada a partir del 01/10/2015), Nombre o Razón Social: PARRAS EL ALTO S.DE P.R. DE R.L., Delegación IMSS: COAHUILA05, Actividad: TRABAJOD AGRICOLAS, Subdelegación IMSS: SALTILLO, Código Postal: 25290, Entidad: Coahuila, Prima de R:T: 2.59840, No. de Seguridad Social, Nombre, RFC/CURP, CLAVE DE UBICACIÓN, Enfermedades y Maternidad, Sumas". del mes de Junio de 2021, anteriormente señaladas mismas que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integradas en 06 copias fotostáticas y de las cuales se hace entrega de una copia fotostática a la persona que atiende la presente diligencia debidamente certificada por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, las cuales forman parte integrante del expediente y del presente oficio de observaciones.

Así mismo de hace constar que los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integrados en 04 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

## 2.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINA DECLARADAS.

Se hace constar que la cantidad de \$1,627,024.03, correspondiente a las Erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas Declaradas se conoció de la información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 30 de Noviembre de 2023 y de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado declaró erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas por los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, en cantidad de \$1,627,024.03, mismas que se conocieron según hechos que se hicieron constar en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas número 7 y 8 del presente oficio de Observaciones.

## 3.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS, CONOCIDAS Y PRESUNTIVAS OMITIDAS.

La cantidad de \$1,045,424.03 correspondiente a las a las Erogaciones Totales Registradas, Conocidas y Presuntivas Omitidas para el Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre,



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024

Exp.: GABISN1121/23

RFC: PAS821123G86

HOJA No. 14

Noviembre y Diciembre de 2021; se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, de los Registros Contables consistentes en la Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares, así como en base a las liquidaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social exhibidas correspondiente al mes de Junio de 2021 y de la consulta efectuada por esta autoridad de los pagos realizados por el contribuyente al Instituto Mexicano del Seguro Social, misma que se realizó con el objeto de obtener información referida al "PAGO DEL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, durante la revisión por ser de naturaleza afín, según hechos que se hicieron constar en el apartado de Procedimiento de Determinación presuntiva en las hojas números 4, 5, 6 y 7 del presente oficio de observaciones, correspondiente al mes de Junio de 2021, y de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los Registros Contables consistentes en la Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, dentro de su escrito de contestación de fecha 30 de Noviembre de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 30 de Noviembre de 2023, se conocieron de la resta efectuada a la erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$1,627,024.03, menos las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nóminas declaradas en cantidad de \$581,600.00, dando un total de Erogaciones Totales Conocidas que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas omitidas en cantidad de \$1,045,424.03, correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, información y documentación que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

Por lo anterior, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a observar erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,045,424.03, por los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2021 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II, del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2021, 52 primer párrafo fracción I, 53 primer párrafo fracciones II y IV y el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2021.**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO;  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 15

por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2021.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**ARTICULO 29.** "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 52.** Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, sus ingresos y el valor de los actos o actividades por los que deban pagar contribuciones, cuando:

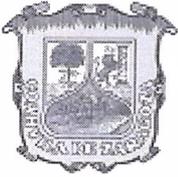
I. Se opongan u obstaculicen la iniciación o desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; o hayan omitido presentar cualquier declaración, hasta el momento en que se inicie el ejercicio de dichas facultades y siempre que haya transcurrido más de tres meses desde el día en que venció el plazo para la presentación de la declaración de que se trate.

**ARTICULO 53.** Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán las erogaciones efectuadas por los contribuyentes, los ingresos y el valor de los actos o actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

II. Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones correspondientes a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro.

IV. Con información obtenida por otras Autoridades Fiscales.

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024
Exp.: GABISN1121/23
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 16

APARTADO II.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022.

A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.

En virtud de que el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalme...

Table with 4 columns: MESES DE 2022, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS, EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS. Rows include MARZO, ABRIL, JUNIO, DICIEMBRE, and TOTAL.

1.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS.

Se hace constar que las erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas registradas y conocidas en cantidad de \$2,050,580.41 correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Junio y Diciembre de 2022; se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares...

Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature/initials in blue ink.



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 17

PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalmente, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo análisis e integración es el siguiente:

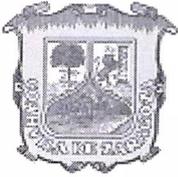
CUENTA	CONCEPTO	M E S E S DE 2022				TOTAL
		MARZO	ABRIL	JUNIO	DICIEMBRE	ACUMULADO
5021-009-220-100	MO. PRODUCCION MALLA SOMBRA B5	4,500.00	-	-	-	4,500.00
5021-009-220-200	MO. PROD MALLA SOMBRA NUEVA	99,271.46	-	176,150.71	811,097.19	1,086,519.36
5021-009-220-300	MO.GTS INDIRECTOS MALLA SOMRA B5	18,630.02	-	-	208,647.38	227,277.40
5021-009-420-200	MO A CARREO CAJAS MALLA SOMBRA	-	-	-	166,005.70	166,005.70
6200-058-100-001	SUELDO SEMANA B1	31,174.03	38,967.84	30,358.98	39,062.56	139,563.41
6200-058-100-006	AGUINALDO B1	-	-	-	14,379.30	14,379.30
6200-058-100-007	VACACIONES B1	-	-	9,784.60	2,072.35	11,856.95
6200-058-100-008	PRIMA VACACIONAL	-	-	2,446.15	932.56	3,378.71
6200-058-500-001	SUELDO SEMANAL B1	78,060.92	97,567.87	78,060.92	97,482.05	351,171.76
6200-058-500-006	AGUINALDO B5	-	-	-	36,089.81	36,089.81
6200-058-500-008	VACACIONES B5	-	2,700.00	-	7,138.01	9,838.01
	<b>SUMA</b>	<b>231,636.43</b>	<b>139,235.71</b>	<b>296,801.36</b>	<b>1,382,906.91</b>	<b>2,050,580.41</b>
	Conceptos Gravados para ISN	231,636.43	139,235.71	296,801.36	1,382,906.91	2,050,580.41

Por lo tanto las erogaciones gravables afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$2,050,580.41, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredito su personalidad documentalmente, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 04 hojas por un solo lado, foliadas en forma económica con los números del 001 al 004, mismas que contienen los siguientes datos para su identificación: " pagina 1, PARRAS EL ALTO, SPR DE RL, Balanza de comprobación de Marzo, Abril, Junio y Diciembre 2022, Cuenta, Descripción de la cuenta, Saldo inicial, Total de cargos, Total de abonos, Saldo final., Usuario: C-P. DANIEL VILLANUEVA, Fecha y hora: 29/11/2023, 16:37".

Se hace constar que los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2022, que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integrados en 04 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

## 2.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.

Se hace constar que la cantidad de \$1,365,100.00, y de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024

Exp.: GABISN1121/23

RFC: PAS821123G86

HOJA No. 18

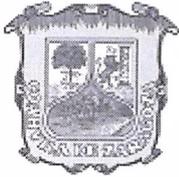
datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, así como de la revisión a la información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, en su carácter de representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., sin acreditar su personalidad, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado presentó la declaraciones de pagos en menor cantidad para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones, correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Junio y Diciembre de 2022.

### 3.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS.

La cantidad de \$685,480.41, correspondientes a la base del Impuesto Sobre Nómina Registradas y Conocidas Omitidas, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los Registros Contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, se conocieron de la resta efectuada a la erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$2,050,580.41, menos las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nómina declaradas en cantidad de \$1,365,100.00, dando un total de Erogaciones Totales las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas omitido en cantidad de \$685,480.41 de los meses de Marzo, Abril, Junio y Diciembre de 2022, información y documentación que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

Se hace constar que la cantidad de \$685,480.41, correspondiente a la base del Impuesto Sobre Nóminas, registradas y conocidas omitidas, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual, Información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Marzo, Abril, Junio y Diciembre de 2022, información y documentación que forma parte integrante del expediente y del presente Oficio de Observaciones.

Por lo anterior, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a observar erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$685,480.41, por los meses de Marzo, Abril, Junio y Diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 19

23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2022 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del estado de Coahuila de Zaragoza de 2022 y el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2022**

**ARTICULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2022.**

**ARTICULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTICULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**ARTICULO 29.** "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 20

**APARTADO III.- IMPUESTO SOBRE NOMINAS**

**RESULTADO DE LA REVISIÓN:**

**PERIODO REVISADO.- ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2023.**

**A.- EROGACIONES GRAVABLES AFECTAS PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.**

En virtud de que el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, a la fecha del presente oficio de observaciones, proporcionó las declaraciones del Impuesto Sobre Nóminas presentadas en menor cantidad correspondientes a los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su parte conducente para efectos de este apartado, ahora bien de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares, para conocer el Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado realizó los pagos del Impuesto Sobre Nóminas en menor cantidad, sin embargo se conoció que la contribuyente registró un total de Erogaciones que sirven de base para determinar el Impuesto Sobre Nóminas en cantidad de \$11,071,709.31, y solo declaró la cantidad de \$9,407,200.00, por lo anteriormente expuesto, esta autoridad conoce que el contribuyente omitió declarar un total de erogaciones en cantidad de \$1,664,509.31, cuyo análisis e integración es el siguiente:

MESES DE 2023	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS	EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS
FEBRERO	212,651.97	207,250.00	5,401.97
JUNIO	1,899,343.23	1,468,950.00	430,393.23
JULIO	3,054,610.57	2,764,300.00	290,310.57
AGOSTO	2,756,143.72	2,672,300.00	83,843.72
SEPTIEMBRE	3,148,959.82	2,294,400.00	854,559.82
<b>TOTAL</b>	<b>\$11,071,709.31</b>	<b>\$9,407,200.00</b>	<b>\$1,664,509.31</b>

**1.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS.**

Se hace constar que las erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas registradas y conocidas en cantidad de \$11,071,709.31, correspondiente a los meses Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual y Reportes de Auxiliares, mismos que se consideraron para conocer el Impuesto Sobre



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 21

Nóminas correspondiente a los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredita su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, cuyo análisis e integración es el siguiente:

CUENTA	CONCEPTO	M E S E S DE 2023					TOTAL
		FEBRERO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	ACUMULADO
5023-001-220-100	MANO DE OBRA NOGAL B52023		17,400.00		38,000.00	28,176.70	83,576.70
5023-008-220-100	MANO DE OBRA PRODUCCION POBLADO B5		172,355.33	66,484.88	248,681.32	53,667.66	541,189.19
5023-008-220-300	MANO DE OBRA GTS INDIRECTOS POBLADO B5		8,006.72	14,367.45	22,643.16	9,613.38	54,630.71
5023-008-410-100	MO. COSECHA POBLADO B5 2023				37,006.00	-	37,006.00
5023-008-420-100	MO. ACARREO POBLADO B5 2023			54,922.40	285,699.80	122,688.90	463,311.10
5023-008-420-300	ACARREO POBLADO GTS IND B5 2023			-	14,788.46	-	14,788.46
5023-008-520-100	MO EMPAQUE POBLADO B5 2023				135,075.00	-	135,075.00
5023-009-120-100	MO INVERNADERO MALLA SOMBRA B5 2023				2,550.00	-	2,550.00
5023-009-220-100	MO PRODUCCION MALLA SOBRA B5				2,100.00	-	2,100.00
5023-009-220-200	MO PROD MALLA SOBRA NUEVA	134,589.59	243,754.88	200,634.98	-	388,452.63	967,432.08
5023-009-220-300	MO GTS INDIRECTOS MALLA SOBRA B5		29,790.00	17,145.00	-	28,279.08	75,214.08
5023-009-220-500	MO DIRECTA INVERNADERO MALLA SOBRA		-	-	4,774.00	-	4,774.00
5023-009-420-200	MO ACARREO CAJAS MALLA SOBRA		80,638.00	84,425.21	-	99,385.00	264,448.21
5023-009-420-300	ACARREO MALLA SOMBRA GTS IND2023		-	2,205.00	-	33,928.00	36,133.00
5023-009-520-100	MANO DE OBRA EMP MALLA SOMBRA		339,351.75	-	472,650.00	943,311.01	1,755,312.76
5023-009-520-300	MANO DE OBRA EMP GTS IND MALLA SOMBRA		19,333.47	-	5,733.38	33,266.90	58,333.75
5023-012-220-100	MANO DE OBRA PRODUCCION PEPINO B5 2023		508,197.54	1,278,479.49	84,736.23	242,029.16	2,113,442.42
5023-012-410-100	MO EN COSECHA PEPINO B5			227,488.86	-	64,800.00	292,288.86
5023-012-420-100	MO COSECHA PEPINO B5 2023		-	531,498.18	-	-	531,498.18
5023-012-520-100	MO EMPAQUE OEOINO B5 2023		350,674.82	477,050.00	1,276,978.15	975,425.00	3,080,127.97
5023-012-520-300	MO EMPAQUE GTS INDIRECTOS PEPINO B5		2,855.33	-	5,600.00	1,050.00	9,505.33
5023-015-220-100	MO PRODUCCION AVENA B5		2,100.00	-	-	-	2,100.00
6200-058-100-007	VACACIONES B1		-	-	15,375.80	-	15,375.80
6200-058-100-008	PRIMA VACACIONAL		-	-	3,843.95	-	3,843.95
6200-058-100-009	PEMIOS DE ASISTENCIA		3,896.80	3,117.44	3,117.44	3,896.80	14,028.48
6200-058-100-010	PRENIOS DE PUNTUALIDAD		3,896.80	3,117.44	3,117.44	3,896.80	14,028.48
6200-058-500-001	SUELDO SEMANAL B1	78,062.38	97,576.59	78,062.08	78,061.43	97,577.60	429,340.08
6200-058-500-009	PEMIOS DE ASISTENCIA		9,757.60	7,806.08	7,806.08	9,757.60	35,127.36
6200-058-500-010	PRENIOS DE PUNTUALIDAD		9,757.60	7,806.08	7,806.08	9,757.60	35,127.36
	SUMA	212,651.97	1,899,343.23	3,054,610.57	2,756,143.72	3,148,959.82	11,071,709.31
	Conceptos Gravados para ISN	212,651.97	1,899,343.23	3,054,610.57	2,756,143.72	3,148,959.82	11,071,709.31

Por lo tanto las erogaciones gravables afectas conocidas por esta autoridad en cantidad de \$11,071,709.31, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acredita su personalidad documental, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales se encuentran contenidas en 05 hojas por un solo lado, foliadas en forma económica con los números



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 22

del 001 al 005, mismas que contienen los siguientes datos para su identificación: " Pagina 1, PARRAS EL ALTO, SPR DE RL, Balanza de comprobación de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2023, Cuenta, Descripción de la cuenta, Saldo inicial, Total de cargos, Total de abonos, Saldo final, Usuario: C-P. DANIEL VILLANUEVA, Fecha y hora: 29/11/2023, 16:37".

Se hace constar que los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual de los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, que forman parte integrante del presente oficio de observaciones y se encuentran integrados en 05 copias fotostáticas y de las cuales se adjunta una copia fotostática debidamente certificadas por el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuales forman parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de observaciones.

## **2.-EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DECLARADAS.**

Se hace constar que la cantidad de \$9,407,200.00, y de la consulta efectuada por esta autoridad a la base de datos del Gobierno del Estado de Coahuila, específicamente al rubro de declaraciones presentadas, así como de la revisión a la información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, esta autoridad conoció que el contribuyente revisado presentó declaraciones en las cuales manifestó erogaciones en menor cantidad para efectos del Impuesto Sobre Nóminas, como se señaló en el apartado de Declaraciones Presentadas en las hojas números 7 y 8 del presente oficio de observaciones, correspondiente a los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023.

## **3.- EROGACIONES TOTALES PARA EL IMPUESTO SOBRE NOMINAS REGISTRADAS Y CONOCIDAS OMITIDAS.**

La cantidad de \$1,664,509,31 correspondientes a la base del Impuesto Sobre Nómina Registradas y Conocidas omitidas, se conocieron de la revisión practicada a la documentación comprobatoria de los Registros Contables consistentes en la Balanzas de Comprobación Mensual, información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, se conocieron de la resta efectuada a la erogaciones totales que sirven de base para conocer el Impuesto Sobre Nóminas conocidas en cantidad de \$11,071,709.31,, menos las erogaciones para efectos del Impuesto Sobre Nómina declaradas en cantidad de \$9,407,200.00, dando un total de Erogaciones Totales las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas omitido en cantidad de \$1,664,509,31 de los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, información y documentación que forma parte integrante de la contabilidad del contribuyente revisado, así como del expediente y del presente oficio de

.....23



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 23

observaciones.

Se hace constar que la cantidad de \$1,664,509,31 correspondiente a la base del Impuesto Sobre Nóminas, registradas y conocidas omitidas, se conocieron de la revisión practicada a los registros contables consistentes en Balanzas de Comprobación Mensual, Información y documentación proporcionada por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, representante legal del contribuyente revisado PARRAS EL ALTO, S.P.R. DE R.L., quien no acreditó su personalidad documental, para proporcionar la documentación solicitada, firmado por el C.P. Carlos Eduardo Ramírez Martínez, el cual fue recibido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el día 30 de Noviembre de 2023, las cuales sirvieron de base para esta Autoridad para conocer la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas de los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, información y documentación que forma parte integrante del expediente y del presente Oficio de Observaciones.

Por lo anterior, esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación, procede a observar erogaciones por concepto de remuneración al trabajo personal subordinado en cantidad de \$1,664,509,31, por los meses de Febrero, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 primer párrafo, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente en el 2023 y artículos 1 primer párrafo, 2 primer párrafo fracción II y 29 primer párrafo fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza de 2023 y el artículo 58 primer párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

**LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2023.**

**ARTÍCULO 21.-** Es objeto de este impuesto, la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo.

**ARTÍCULO 22.-** Son sujetos de este impuesto, las personas físicas y morales que realicen las erogaciones o pagos a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 23.-** Es base de este impuesto, el monto total de las erogaciones realizadas por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado, entendido éste en los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, además de los conceptos asimilables a que se refiere el Artículo 21 de este Título.

**ARTÍCULO 24.-** La tasa correspondiente al Impuesto Sobre Nóminas, será el **2%** sobre el monto total de las erogaciones gravadas por este impuesto.

**ARTÍCULO 25.-** El pago de este impuesto deberá efectuarse en las Instituciones de Crédito o establecimientos autorizados, mediante declaración mensual que deberá presentarse dentro de los primeros diecisiete días naturales del mes siguiente a aquél en que se hubieren realizado las erogaciones objeto del mismo, en las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas.

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA EJERCICIO 2023.**

**ARTÍCULO 1. Primer párrafo.** "Las personas físicas y las morales que residan en el Estado o que realicen los actos o actividades que los ordenamientos fiscales gravan, están obligadas a contribuir para el gasto público del Estado conforme a las leyes fiscales respectivas. Las disposiciones de este Código se aplicarán en su defecto."

**ARTÍCULO 2.** "Son leyes fiscales locales, además del presente Código:



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2024. Bicentenario de Coahuila; 200 años de grandeza"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO  
Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-022/2024  
Exp.: GABISN1121/23  
RFC: PAS821123G86

HOJA No. 24

II.- La ley de Hacienda del Estado"

**ARTICULO 29.** "Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad deberán observar las siguientes reglas"

I.- Llevarán los sistemas y registros contables que se requieran conforme a la naturaleza de la contribución a pagar.

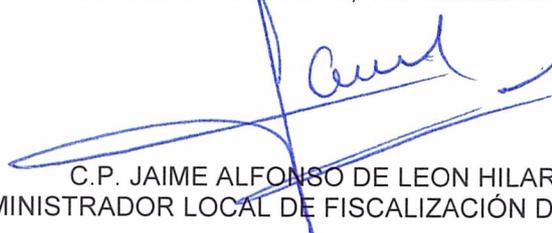
II.- Llevarán la contabilidad en el domicilio fiscal declarado ante las autoridades correspondientes. Los contribuyentes podrán procesar a través de medios electrónicos, datos e información de su contabilidad en lugar distinto a su domicilio fiscal sin que por ello se considere que se lleva la contabilidad fuera del domicilio mencionado."

**CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA VIGENTE.**

**ARTICULO 58.-** Los hechos y omisiones que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales o bien que consten en la documentación o expedientes que lleven o tengan en su poder las autoridades fiscales podrán ser utilizados por ellas y por cualquier autoridad u organismo descentralizado que sea competente para determinar contribuciones de carácter estatal.

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 47, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa que cuenta con un plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN



C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

MLRO/JCCF